



euskalmendizalefederazioa

FEDERACION VASCA DE MONTAÑA  
BASQUE MOUNTAINEERING FEDERATION

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2021 A CLUBES Y AGRUPACIONES DEPORTIVAS de la EMF

El objeto de la presente convocatoria es contribuir a la financiación de las actividades relevantes realizadas en el año 2021 por clubs y agrupaciones deportivas que forman parte de la EMF.

La EMF informará sobre esta Convocatoria a todos los interesados a través de su página web: <https://emf.eus/> y una circular remitida a los clubs de montaña.

### 1.-REQUISITOS PARA OPTAR A LAS SUBVENCIONES:

- Pueden acceder a estas subvenciones todos los clubs y agrupaciones deportivas integradas en la EMF y que tengan un mínimo de 10 altas federativas en el año en curso.
- Todas las actividades deberán ser abiertas a todas las personas federadas en la EMF.
- Publicación del logo de la EMF en los carteles y anuncios de la actividad objeto de subvención.
- No serán objeto de subvención los programas anuales ordinarios de actividades de los clubs de montaña o agrupaciones deportivas (travesías, rutas, ascensiones, ...).
- Las subvenciones pueden quedar desiertas en el caso de que las solicitudes no alcancen el nivel exigido o no cumplan los requisitos expuestos en esta convocatoria.

### 2.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Solicitud de petición de subvención del club o agrupación deportiva.
- Memoria de la actividad realizada: Tipo de la actividad y objetivos previstos.
- Número de participantes (federados en la EMF y no federados).
- Fechas.
- Programa desarrollado.
- Relación de ayudas de otras entidades o entidades privadas, si procede.
- Memoria económica desglosada: ingresos/gastos.
- Difusión en medios de comunicación (dossier de prensa), redes sociales.
- Equipo organizativo.
- Objetivos y resultados de la actividad.
- Razones por las cuales la actividad debería ser subvencionada.

La ocultación de cualquier tipo de ayudas podrá conllevar la anulación de la subvención otorgada por la EMF y en su caso, la exigencia de su devolución.

### 3.-CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se establecen 3 grupos de subvención

#### GRUPO 1

- Actividades dirigidas al alto nivel.

- Creación de equipos de competición. (Esquí, escalada, carreras por montaña, marcha nórdica)
- Organización de actividades federativas.

#### GRUPO 2

- Actividades orientadas al equipamiento deportivo.
- Mantenimiento de GRs, PRs y SLs.
- Adquisición de material de seguridad.
- Organización actividades de formación en montaña.
- Actividades relevantes o extraordinarias relacionadas con el montañismo.
- Actividades dirigidas a la seguridad en montaña.

#### GRUPO 3

- Actividades de promoción y divulgación del deporte de Montaña.
- Actividades relevantes de acceso y protección de la montaña.
- Actividades relevantes de promoción de la mujer en la montaña.
- Actividades orientadas a la protección de la naturaleza y medio ambiente.
- Actividades relevantes o extraordinarias relacionadas con el montañismo y la promoción de las montañas vascas.
- Actividades Audiovisuales.

#### **4.-DISTRIBUCIÓN:**

La cantidad total asignada a este programa es de 12.000 €

Los grupos podrán quedar desiertos si las actividades no son suficientemente significativas. El Comité de Subvenciones estudiará y valorará todas las solicitudes presentadas.

#### **5.-FECHA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

Las peticiones deberán presentarse en la sede de la EMF **antes del 8 de febrero de 2022** del año en curso y deberán dirigirse a la "Comisión de subvenciones a clubes o agrupaciones deportivas". Las actividades realizadas dentro del año natural, pero con posterioridad a esa fecha, serán subvencionables al año siguiente.

Las solicitudes se harán llegar a la EMF a través de correo ordinario o electrónico a la dirección:

EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA

Plaza Amadeo García de Salazar 2, 2ª 01007 Vitoria-Gasteiz, Araba

o a través de correo electrónico a la dirección: [vitoria@emf.eus](mailto:vitoria@emf.eus)

#### **6.-COMO SE EFECTÚA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN:**

Una vez concedida y comunicada la subvención, en el plazo de veinte días, los clubes o agrupaciones deportivas deberán entregar facturas originales equivalentes a la cantidad subvencionada enviando dichas facturas a la sede de la EMF.

#### **7.-INTERPRETACIÓN:**

En caso de dudas o discrepancias de interpretación de la presente Normativa, se faculta a la Junta de la EMF o persona en quien delegue para la interpretación de las mismas, siendo su decisión inapelable en vía federativa.